

FORMATO B - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES
(CONTRATOS MENORES)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE DE SWITCH PoE DE 24 PUERTOS RACKEABLE PARA EL
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SEDE SACHACA DEL IGP**

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Administración

2. ANTECEDENTES

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera, que tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la geofísica, así como realizar investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que da origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior.

De acuerdo con la Ley N.º 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el IGP tiene por objeto fortalecer la investigación científica en los diversos campos de la geofísica, la prestación de servicios de información para la gestión del riesgo de desastres y el desarrollo de tecnología que satisfaga las necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Asimismo, dicha Ley reconoce la importancia de contar con equipos, infraestructura y recursos tecnológicos que contribuyan a la continuidad de las investigaciones, así como a la recolección, registro, transmisión, conservación y respaldo de datos geofísicos.

En concordancia con ello, el Plan Estratégico Institucional del IGP 2025-2030 establece como misión institucional producir investigación científica y desarrollo tecnológico en los diversos campos de la geofísica, monitorear y vigilar la dinámica interna y externa de la Tierra que da origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior, para la población y entidades que conforman el SINAGERD, SINACTI y SNGA, asegurando la calidad, disponibilidad y oportunidad de los conocimientos, información y tecnología.

Asimismo, el citado Plan Estratégico Institucional contempla el OEI.05 “Fortalecer la gestión institucional”, orientado a mejorar la capacidad del IGP para cumplir sus funciones de manera eficiente y responsable; así como la AEI 05.06 “Soluciones tecnológicas implementadas en el marco del gobierno y transformación digital para los servicios institucionales”, relacionada con la implementación de soluciones tecnológicas que contribuyan al fortalecimiento de los servicios institucionales. De manera complementaria, el OEI.06 “Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres del IGP” y la AEI 06.01 “Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el IGP” se vinculan con la necesidad de asegurar la continuidad operativa institucional ante eventos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.

Por su parte, el Reglamento de Organización y Funciones del IGP establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de conducir y ejecutar los procesos técnicos vinculados a los sistemas administrativos bajo su competencia, así como las acciones relacionadas con la gestión de bienes, servicios generales, abastecimiento, control patrimonial y demás recursos necesarios para el funcionamiento de la entidad. En ese sentido, la Oficina de Administración gestiona las contrataciones requeridas para mantener la operatividad de las sedes institucionales y resguardar los bienes públicos asignados al cumplimiento de las funciones del IGP.

En dicho marco, mediante Memorando N.º 0011-2026-IGP/JI-OD-CFCT-OVS, se tomó conocimiento de que uno de los switches del sistema de videovigilancia de la sede Sachaca se encuentra malogrado, por lo que resulta necesario gestionar su reemplazo. Al respecto, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de área técnica competente en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, elaboró las especificaciones técnicas correspondientes para la adquisición del referido bien.

En consecuencia, la Oficina de Administración requiere efectuar la contratación para la adquisición de un switch PoE de 24 puertos, rackeable, destinado al sistema de videovigilancia de la sede Sachaca, a fin de restablecer y asegurar la operatividad de dicho sistema, contribuyendo a la seguridad, control y resguardo de los ambientes, bienes, equipos e infraestructura institucional.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Geofísico del Perú requiere la adquisición de un switch PoE de 24 puertos, rackeable, para el sistema de videovigilancia de la sede Sachaca, con el objeto de reemplazar el equipo que se encuentra malogrado y asegurar la continuidad operativa del referido sistema.

El bien requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, considerando como características mínimas: 24 puertos Gigabit PoE, 01 puerto óptico Gigabit, capacidad de conmutación aproximada de 56 Gbps, soporte de IPv4, IPv6, VLAN, STP/RSTP, Link Aggregation, DHCP Snooping, aislamiento de puertos, PoE Watchdog, QoS, Loop Prevention, administración vía web, compatibilidad con los

estándares IEEE 802.3af e IEEE 802.3at, potencia PoE disponible mínima de 230 W, protección contra sobretensiones y garantía mínima de un año.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar la continuidad operativa del sistema de videovigilancia de la sede Sachaca del Instituto Geofísico del Perú, mediante el reemplazo del switch malogrado que forma parte de la infraestructura tecnológica de soporte de dicha sede.

Dicha adquisición permitirá mantener condiciones adecuadas de seguridad, control y resguardo de los ambientes institucionales, bienes, equipos, infraestructura y recursos tecnológicos asignados a la sede Sachaca, contribuyendo a la protección de los recursos públicos y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, la contratación contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional del IGP, en concordancia con el OEI.05 del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, así como con la implementación de soluciones tecnológicas para los servicios institucionales prevista en la AEI 05.06. De manera complementaria, coadyuva a la continuidad operativa institucional y a la reducción de vulnerabilidades frente a riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad, en línea con el OEI.06 y la AEI 06.01 del referido documento estratégico.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01: SWITCH PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		
CANTIDAD: 01 UNIDAD		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
1	Descripción	Switch de 24 puertos PoE, rackeable para sistema de video vigilancia.
2	Presentación	Rackeable (incluye accesorios para montaje), 1 RU, 19"
3	Número de Puertos	24 × Gigabit PoE port 1 × Gigabit fiber optical port
4	Capacidad de conmutación	56 Gbps aprox
5	Protocolos	IP V4 y V6, 802.1Q, STP/RSTP, Link Aggregation, VLAN, 802.1Q
6	Soporte	DHCP snooping Aislamiento de puertos PoE Watchdog QoS Loop Prevention Administración via Web.
7	Standard PoE	IEEE 802.3af, IEEE 802.3at.
8	Potencia por puerto con PoE	30W max.
9	Potencia disponible PoE	230W min.
10	Alcance de los puertos PoE	300 mts con PoE min.
11	Fuente	100-240 VAC, 50/60 Hz. 4 Amp 6 KV de protección contra sobretensiones
12	Garantía	1 año

6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, fallas de funcionamiento, desperfectos o vicios no detectables al momento de otorgarse la conformidad, siempre que no sean atribuibles al uso indebido, manipulación no autorizada, daño físico ocasionado por terceros o causas externas ajenas al proveedor. La garantía comprende el diagnóstico, soporte técnico, reparación, canje o reposición del bien, sin costo adicional para la Entidad, incluyendo los componentes, accesorios y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Periodo de garantía: Mínimo doce meses, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad del bien.

Canje o reposición: En caso se detecten deficiencias en la calidad, funcionamiento o características técnicas del bien ofertado, el proveedor deberá efectuar el canje o reposición en un plazo no mayor de diez días calendario, contado desde la comunicación efectuada por la Entidad.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR¹

El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente: Contar con RUC activo y habido.

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de bienes, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable.

No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Presentar ficha técnica, catálogo, brochure, hoja de datos o documentación equivalente del bien ofertado, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

La entrega del bien se realizará en la sede Arequipa del Instituto Geofísico del Perú, ubicada en Asentamiento Humano José María Arguedas Zona A Mz. D Lt. 08, distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa, previa coordinación con el responsable de almacén y/o el personal designado por el Observatorio Vulcanológico del Sur.

El plazo de entrega será de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

¹ Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- La Conformidad de ingreso del bien estará a cargo del servidor responsable del Almacén del IGP.
- La Conformidad del bien estará a cargo de del funcionario o servidor responsable de la Oficina de Administración, previo informe de la revisión del bien por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La coordinación y supervisión estará a cargo de la oficina de Administración, mientras que la conformidad se dará conforme al acápite 9.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura del bien(es) entregado(s)
- Guía de Remisión con V°B° del responsable de Almacén
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de compra
- Código de Cuenta Interbancaria"

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. OTRAS PENALIDADES²

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

17.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

17.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

17.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 — Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

19. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

19.1. POLITICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

19.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

19.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

19.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

19.2. OBJETIVOS

19.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

19.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.

- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

19.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro